

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tlfno. 926 / 260600

MEMORIA EXPLICATIVA DEL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO PARA 2023 Y DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES QUE PRESENTA EN RELACION CON EL VIGENTE

(Artículo 168.1.a) Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004)

El presidente, que suscribe, ha procedido a formar el Presupuesto General Consolidado de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2023, cuyo contenido y modificaciones en relación con el de 2022, se relacionan en esta Memoria, si bien antes de las referencias concretas, considero la necesidad de realizar la siguiente,

INTRODUCCIÓN:

Para la preparación del Presupuesto se ha tenido en cuenta el techo de gasto para este ejercicio, según el informe de Intervención y en el que se ha considerado, que el gasto computable máximo para 2023 asciende a XX,XX euros, sin incluir gastos financieros y que es aprobado por el Pleno de 19 de diciembre de 2022.

En la propuesta de presupuestos de 2023 se incluye una previsión de gatos con financiación afectada de 1.815.752,00, una cantidad inferior a la de 2022 (2.051.217,19 €), motivada principalmente porque la elaboración de este presupuesto se ha anticipado con respecto al anterior. Las líneas de ayuda que se resuelvan a lo largo de 2023 se irán incorporando al presupuesto del ejercicio por lo que se prevé que esta cuantía aumente.

Por su parte, la fuerte inflación que estamos sufriendo provoca un incremento importante en el gasto corriente que, unido a la subida del salario de los empleados públicos aprobado por el gobierno de España, tiene como consecuencia que se reduzca el importe de las inversiones.

1º.- ESTADO DE GASTOS DE LA ENTIDAD LOCAL.

Siguiendo la clasificación tradicional de los gastos, en **gastos corrientes** (Capítulos I a IV) y gastos de capital (VI, VII) y operaciones financieras (Capítulos VIII a IX), se han recogido dentro de los primeros, los créditos destinados a satisfacer las necesidades derivadas de los gastos de personal (Capítulo I), Compra de Bienes Corrientes y Servicios (Capítulo II), Gastos Financieros (Capítulo III), Transferencias Corrientes (Capítulo IV), Fondo de contingencia (Capítulo V), Inversiones (Capítulo VI) y los pasivos financieros (Capítulo IX).

En cuanto a <u>Gastos de Personal</u>, los créditos consignados recogen un incremento salarial del 2,5%, según se ha establecido en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, con respecto al gasto de personal a la fecha de elaboración de estos Presupuestos, que a su vez tuvo que incrementarse un 1,5% adicional a finales de 2022, en aplicación de la mencionada subida con carácter retroactivo recogido en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

El resto de las aplicaciones del Capítulo I, recogen las previsiones respecto a la Seguridad Social, seguros de accidentes y de manera muy particular créditos para gastos de personal contratado de duración determinada. En este último punto, cabe resaltar que por undécimo año consecutivo en los presupuestos de Daimiel se incorporan recursos propios para hacer frente a contratación temporal de marcado carácter social, que intenta paliar en parte la situación económica de nuestros vecinos más necesitados pero que sólo podrá ser utilizado con autorización del Ministerio de Hacienda del gobierno de España y ante la ausencia de Plan de Empleo de la administración competente.

En este mismo Capítulo I, se incluyen las previsiones de gasto del personal adscrito a servicios impropios, es decir, que corresponden a otras Administraciones, como es el caso del Centro Ocupacional Azuer, Centro de Atención Temprana, Servicios de Estancias Diurnas del Centro de Alzheimer, Unidad de Memoria, Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Mayores, Centro de Día del Centro de Mayores, Piso Tutelado, Plan Concertado, entre otros, y que su coste total, supera ampliamente a la financiación obtenida de la JCCM, administración competente, a través de los convenios suscritos para tal fin. En algunos convenios, el Ayuntamiento de Daimiel no recibe los ingresos hasta el último mes del año, por lo que debemos financiar dichos gastos prácticamente todo el ejercicio. Este importante desfase entre ingresos y gastos, genera graves tensiones de liquidez a la tesorería municipal.

En lo referente a <u>Compras de Bienes Corrientes y de Servicios</u>, se han consignado créditos para atender los gastos de carácter ordinario y repetitivo, (suministros de electricidad, telefonía, combustibles, seguros, mantenimientos, retribución de concesionarias de abastecimiento de agua potable, depuración

de aguas residuales, etc.). En el caso de la retribución de concesionarias de abastecimiento de agua potable y, a la espera de conocer el IPC de diciembre que según contrato actualiza el importe de la misma, se ha incrementado en base a estimaciones. Por su parte, también presentan incrementos significativos el importe asociado a la prestación de aquellos servicios que se han licitado en 2022, o los previstos en el primer trimestre de 2023, al incorporar la importante inflación que llevamos sufriendo durante más de un año. En el caso de los servicios prestados en los diferentes Centros Sociales, también presentan aumento importante en los créditos consignados, al existir normalidad en los mismos tras superar el periodo de pandemia.

En cuanto a los <u>Gastos Financieros</u>, se han previsto créditos suficientes para hacer frente a los intereses de los préstamos a largo plazo vigentes. Asimismo, se recogen créditos para atender intereses de la línea de crédito que tiene concedida esta Entidad. Todas las previsiones están realizadas con fundamento en los datos proporcionados por las entidades financieras correspondientes. Se destaca, el aumento significativo en los créditos consignados en las partidas de intereses de la deuda como consecuencia del importante incremento de los tipos de interés en los mercados.

En el Capítulo IV de <u>Transferencias Corrientes</u>, se recogen las subvenciones a las Asociaciones, Organizaciones y Agrupaciones de carácter social, cultural, deportivo, religioso, etc., así como líneas de ayudas en el ámbito de promoción económica (empresarios autónomos emprendedores y contratación), cooperación al desarrollo, educación (ayudas para material escolar y ayudas al transporte para estudiantes de formación profesional, bachillerato y estudios universitarios) y urbanismo (ayudas para el mantenimiento de Bienes Protegidos).

El otorgamiento de las subvenciones, respeta el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de 3 de octubre de 2.022, diferenciando entre subvenciones nominativas 297.737,21 euros, por las peculiaridades de su destino, o subvenciones que están sujetas a concurrencia 150.300 euros.

Se acompaña con el presupuesto un anexo de las subvenciones nominativas que se recogen en el mismo.

En el Capítulo V denominado "Fondo de Contingencia", de acuerdo con el art. 18.4 del RD-ley 8/2013, de 28 de junio que supone el 0,5% de los gastos no financieros y excluyendo los gastos con financiación afectada, en concreto 70.000 euros se destinará para aquellos gastos no recurrentes y que, a la fecha de aprobación del presupuesto, se desconocen.

El otro apartado de gastos lo constituye los Gastos de Capital del Capítulo VI, de <u>Inversiones</u>, que suponen un 2,3 % del total de Gastos del Presupuesto. Inversiones que, debido a las amortizaciones de deuda que se deben sufragar, el déficit de los servicios impropios y la incertidumbre asociada a la pandemia, no es posible incrementar mediante la utilización de recursos propios o la posibilidad de acudir al apalancamiento a largo plazo, debido al

ratio de endeudamiento. Dentro de este capítulo se encuentran distintas inversiones vinculadas al Patrimonio Público del Suelo. De igual modo, conforme se vayan resolviendo las líneas de ayudas convocadas o que se prevé su convocatoria a lo largo del ejercicio se irá incrementando su peso con respecto al total del presupuesto.

Hay que reseñar que se mantiene la partida relativa a los presupuestos participativos. Concretamente, se ha incluido, dentro de la partida 924/60938 del grupo de Programa "Participación Ciudadana" (924) 27.778 euros que proviene de la única propuesta que cumplía los requisitos de las bases de Presupuestos Participativos que fueron aprobadas por unanimidad por el Ayuntamiento Pleno.

Además, referente a las <u>Amortizaciones de Pasivos Financieros</u>, se han consignado créditos para amortizar las importantes cuantías que vencen a lo largo del ejercicio de cada uno de los préstamos de la cartera de largo plazo que mantienen el Ayuntamiento.

Por último, y como es habitual en los últimos ejercicios, el Ayuntamiento de Daimiel tiene que presupuestar importantes partidas para prestar competencias impropias, que de no hacerlo supondría la paralización de servicios públicos esenciales, como consideramos son los servicios sociales que se prestan a nuestros mayores y dependientes.

2º.- ESTADO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD LOCAL

En el apartado de Ingresos se incorporan los Ingresos corrientes que recogen los Impuestos Directos (Capítulo I), los Impuestos Indirectos (Capítulo II), Tasas y otros Ingresos (Capítulo III), Transferencias Corrientes (Capítulo IV), e Ingresos Patrimoniales (Capítulo V).

En este apartado es necesario señalar que para el cálculo de las previsiones se han tenido en cuenta, al igual que en años anteriores, la Liquidación de Ingresos del ejercicio anterior, el régimen de convenios establecidos con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las subvenciones confirmadas para este ejercicio y las tarifas de Tasas y Precios Públicos aprobadas para el ejercicio del 2023.

Respecto a los Ingresos por Operaciones de Capital, se recogen las <u>Transferencias de Capital</u> (Capítulo VII), que corresponden a la financiación total o parcial de las inversiones y que o bien al día de la fecha están confirmadas oficialmente por los diferentes entes públicos otorgantes o existe previsión de concesión; en cualquier caso, al tratarse de partidas afectadas, si no fuere concedida la subvención finalista no se ejecutaría el gasto afectado, por lo que no afectaría a la regla de gasto ni a la Estabilidad Presupuestaria.

Respecto a la solicitud de <u>Pasivos Financieros</u> (Capítulo IX), dada la situación de endeudamiento ya mencionada, y a los compromisos adquiridos en el Plan de Ajuste en vigor, se ha previsto la financiación del Fondo de Ordenación Municipal para 2023.

3º.- PRESUPUESTO EMUMASA

El Presupuesto General de la Entidad consolida el Presupuesto propio de la Entidad y el de la Sociedad Mercantil EMUMA,S.A., participada al 100% de su capital social por el Ayuntamiento, calificada como Administración Pública, y por tanto consolidando la totalidad de sus cuentas.

Como ya se indicó en memorias de años anteriores, la sociedad continúa en liquidación, no siendo posible aprobar el balance definitivo de liquidación que llevaría a la extinción de su personalidad jurídica, puesto que aún queda pendiente la deuda con la empresa pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, GICAMAN, que tras la aceptación inicial de la dación de pago para liquidar esa deuda finalmente la rechazó. El ejecutar el acuerdo con la empresa pública GICAMAN, supondría, además, la reducción de la ratio de endeudamiento dada la consolidación de su deuda con la del Ayuntamiento, al estar sectorizada por la Intervención General del Estado como "administración pública". Por parte de la Comisión Liquidadora se ha realizado un ingente esfuerzo por liquidar la deuda, por lo que se puso en venta todos los activos de la sociedad en un único lote, a un precio muy competitivo, atendiendo a los precios medios de m2 en municipios colindantes, sin resultado.

El objetivo es reactivar las negociaciones con GICAMAN para alcanzar un acuerdo de pagos de la deuda contraída.

4°.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Como consideración final hay que señalar que el Presupuesto de la Entidad Local que se presenta para su aprobación por el Pleno, es un Presupuesto en el que resulta un superávit que proviene del pasivo financiero (Capítulo IX) del Estado de Ingresos, Fondo de Ordenación Municipal 2023, que es un mecanismo de tesorería; y que nos debe permitir seguir cumpliendo el Plan de Ajuste aprobado en septiembre de 2019, en el que, el endeudamiento en términos absolutos, no de ratios, no se ha incrementado.

Daimiel a 13 de diciembre de 2022

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.